



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

SUBSECRETARÍA

DESTINOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el general de división D. Antonio Menroy y Ruiz, Gobernador militar de Tenerife, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el capitán de Caballería **D. Francisco de Cavo y Rodríguez San Pedro**, cese en el cargo de ayudante de campo de dicho general.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de noviembre de 1905.

WEYLER

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del General de la primera brigada de la octava división D. Ricardo Nicolau y San Bartolomé, al comandante de Infantería **D. Severiano Martínez Anido**, que actualmente tiene su destino en el regimiento Infantería de Almansa núm. 18.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de noviembre de 1905.

WEYLER

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE INFANTERÍA

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán del batallón de segunda reserva de Valencia número 42, **D. Antonio Galindo Ripoll**, el Rey (q. D. g.), de acuer-

do con lo informado por ese Consejo Supremo en 7 del presente mes, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a María de los Angeles Martínez Jara, una vez que se han llenado las formalidades prevenidas en el real decreto de 27 de diciembre de 1901 (C. L. núm. 299) y en la real orden circular de 21 de enero de 1902 (C. C. núm. 28).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de noviembre de 1905.

WEYLER

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente del regimiento Infantería de Palma, **D. Antonio Verd Sastre**, el Rey (q. D. g.), de acuerdo por lo informado por ese Consejo Supremo en 7 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a Margarita Moner González, una vez que se han llenado las formalidades prevenidas en el real decreto de 27 de diciembre de 1901 (C. L. núm. 299) y en la real orden circular de 21 de enero de 1902 (C. L. núm. 28).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de noviembre de 1905.

WEYLER

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de Baleares.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente del regimiento Infantería de Borbón número 17, **D. Fernando Pinedo Sopenana**, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 10 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a María del Consuelo Souvirón y Alcalá Zamora, una vez que se han llenado las formalidades prevenidas en el real decreto de 27 de diciembre de 1901 (C. L. núm. 299) y en la real orden circular de 21 de enero de 1902 (C. L. núm. 28).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de noviembre de 1905.

WEYLER

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

SECCIÓN DE CABALLERÍA

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por cada una de las cajas de los 28 regimientos activos del arma de Caballería y con cargo á sus fondos de material, se giren á la de la Escuela de Equitación Militar del Ejército 30 pesetas mensuales á partir del en que empezó el curso actual, al objeto de que por este centro sean entregadas en concepto de gratificación á los oficiales alumnos, en armonía con lo que previene el art. 5.º del reglamento provisional por que se rige la expresada Escuela, aprobado por real orden circular de 3 de octubre de 1902 (C. L. núm. 289); debiendo reintegrarse á los cuerpos que hubieran satisfecho más de una gratificación mensual con el importe de los que por no tener ningún oficial alumno en aquel establecimiento no la hubieran satisfecho.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de noviembre de 1905.

WEYLER

Señor...

SECCIÓN DE ARTILLERÍA

ARMAMENTO Y MUNICIONES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que siempre que los establecimientos de Artillería entreguen disparos completos para las piezas de tiro rápido, faciliten además el 15 por 100 de estopines, con objeto de que constantemente puedan conservar los regimientos y comandancias de plaza dicho tanto por ciento de estopines en la dotación de municiones que por reglamento tienen las piezas de tiro rápido hoy en uso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de noviembre de 1905.

WEYLER

Señor...

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los primeros tenientes de Artillería (E. R.) que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Ricardo Serén Arias y termina con D. Antonio Rodríguez Zurga, presten servicio en concepto de agregados en los cuerpos y comandancias de Artillería que á cada uno se señala. Es así mismo la voluntad de S. M. que los expresados oficiales perciban el sueldo entero de su empleo en la forma que en la misma relación se indica.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de noviembre de 1905.

WEYLER

Señor...

Relación que se cita

- D. Ricardo Serén Arias, ascendido, del 7.º regimiento montado de Artillería, queda en el mismo, prestando servicio en concepto de agregado, cobrando los $\frac{4}{5}$ del sueldo de su empleo por el 10.º Depósito de reserva y el resto hasta el completo por comisiones activas de la quinta región.
- › Serapio Sánchez García, del 4.º Depósito de reserva de Artillería, al primer regimiento montado, prestando servicio en concepto de agregado, cobrando los $\frac{4}{5}$ del sueldo de su empleo por el tercer Depósito de reserva y el resto hasta el completo por comisiones activas de la segunda región.
 - › Antonio Fernández Cuevas, de afecto al séptimo Depósito de reserva de Artillería, á la comandancia de Cartagena, prestando servicio en concepto de agregado, cobrando los $\frac{4}{5}$ del sueldo de su empleo por el séptimo Depósito de reserva y el resto hasta el completo por comisiones activas de la tercera región.
 - › Antonio Rodríguez Zurga, de afecto al cuarto Depósito de reserva, á la comandancia de Artillería de Cádiz, prestando servicio en concepto de agregado, cobrando los $\frac{4}{5}$ del sueldo de su empleo por el tercer Depósito de reserva y el resto hasta el completo por comisiones activas de la segunda región.

Madrid 25 de noviembre de 1905.

WEYLER

SECCIÓN DE INGENIEROS

CESION DE FINCAS AL RAMO DE GUERRA

Excmo. Sr.: Visto el escrito que V. E. remitió á este Ministerio en 11 del mes actual, dando cuenta de haber acordado el Ayuntamiento de San Roque la cesión al ramo de Guerra del terreno necesario para emplazar el cuartel «Coronel Figueroa», el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aceptar el ofrecimiento de la citada corporación municipal y disponer que el emplazamiento de dicho cuartel sea el propuesto en el proyecto mandado ampliar por la real orden de 20 de octubre último. Es también la voluntad de S. M. que por V. E. se den las gracias al Ayuntamiento de San Roque por su generoso y patriótico desprendimiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de noviembre de 1905.

WEYLER

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de «reparaciones en el Hospital militar de la Isleta del Rey» de Mahón, el cual remitió V. E. á este Ministerio en 25 de octubre último, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlo y disponer que su presupuesto, importante 23.500 pesetas, sea cargo á la dotación del material de Ingenieros, incluyéndose las obras en el grupo C de la real orden de 23 de abril de 1902, con la duración de tres meses.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de noviembre de 1905.

WEYLER

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar el presupuesto formulado por la Comandancia de Ingenieros del Ferrol, y que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 19 de octubre próximo pasado, para satisfacer los gastos necesarios en la formación del proyecto de un cuartel en dicha plaza para un regimiento de Infantería en pie de guerra, cuyo proyecto se mandó redactar por real orden de 5 de enero del corriente año; debiendo ser cargo el importe de dicho presupuesto, que asciende á 1.330 pesetas, á los fondos del material de Ingenieros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de noviembre de 1905.

WEYLER

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 10 del corriente mes, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar una propuesta eventual del material de Ingenieros, cap. 11, artículo único del vigente presupuesto, por la cual se asigna á la Comandancia de Ingenieros de Madrid la cantidad de 1.590'47 pesetas para «los gastos de medición y tasación de los solares que han de expropiarse para instalar varios servicios militares en la manzana limitada por las calles de Ferraz, Romero Robledo, Mendizábal y Eciija, en esta plaza» (núm. 754 del L. de C. é I.); obteniéndose esta suma haciendo baja de otra igual en lo asignado á la misma comandancia para enlucido y enfoscado de fachadas en el cuartel del Conde Duque de esta corte (núm. 594 del L. de C. é I.)

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de noviembre de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el proyecto de apertura de una puerta y construcción de un tabique en el cuartel de la Misericordia, de Almería, el cual remitió V. E. á este Ministerio en 10 del mes actual; siendo cargo su presupuesto, importante 110 pesetas, á los fondos de entretenimiento de la correspondiente comandancia de Ingenieros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de noviembre de 1905.

WEYLER

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de los escritos de V. E. fecha 9 del corriente mes, el Rey (q. D. g.) ha tenido á

bien aprobar dos propuestas eventuales del material de Ingenieros, cap. 11, artículo único del vigente presupuesto, por las cuales se asignan á la Comandancia de Ingenieros de Segovia 3.142'20 pesetas y 4.210 pesetas, respectivamente, para las obras «Aumento y reforma de locales en la Academia de Artillería» (núm. 645 del L. de C. é I.), y «Reparaciones en el picadero de la Academia de Artillería»; obteniéndose estas sumas haciendo baja de 7.352'20 pesetas en la obra de la misma comandancia; «Instalación de un hospital enfermería para 40 camas y botica en el cuartel de la Trinidad».

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de noviembre de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el oficial tercero de Administración Militar destinado en la primera Comandancia de tropas de dicho cuerpo, D. José Labei-ra Garcés, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 21 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a Feliciano Fernández Aguilue, una vez que se han llenado las formalidades prevenidas en el real decreto de 27 de diciembre de 1901 (C. L. núm. 299) y en la real orden circular de 21 de enero de 1902 (C. L. núm. 28).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de noviembre de 1905.

WEYLER

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el oficial segundo de Administración Militar destinado en el primer Cuerpo de ejército, D. Enrique Jimeno Sainz, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 21 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a Matilde González Miranda y Martínez, una vez que se han llenado las formalidades prevenidas en el real decreto de 27 de diciembre de 1901 (C. L. núm. 299) y en la real orden circular de 21 de enero de 1902 (C. L. núm. 28).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de noviembre de 1905.

WEYLER

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

SUBSISTENCIAS

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 15 del mes actual, solicitando el envío de harinas á los parques administrativos y depósitos de suministros enclavados en esa región, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer

que por la fábrica militar de Zaragoza se remesen á los establecimientos que se indican en la relación que á continuación se inserta, las cantidades de harinas que en la misma se detallan, á fin de cubrir las atenciones ordinarias del servicio y repuesto reglamentario; debiendo aplicarse los gastos que originen estos transportes al cap. 7.º, art. 1.º del vigente presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de noviembre de 1905.

WEYLER

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señores General del quinto Cuerpo de ejército, Ordenador de pagos de Guerra y Director de la fábrica militar de harinas de Zaragoza.

Relación que se cita.

Establecimiento/tes repartición	HARINA — Quintales mts.
Parque administrativo de suministros de Barcelona.....	200
Idem id. de Tarragona.....	200
Depósito de suministros de Gerona.....	100
Idem id. de Figueras.....	100
<i>Total.....</i>	<i>600</i>

Madrid 24 de noviembre de 1905.

WEYLER

SUMINISTROS

Circular. Excmo. Sr.: En vista de un escrito del General del segundo Cuerpo de ejército fecha 21 de septiembre último, proponiendo se haga extensiva la real orden de 9 de agosto anterior (D. O. núm. 175) á la Zona de reclutamiento y reserva de Jaén, que se halla en idénticas condiciones que las de Huelva y Almería, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado y autorizar, como medida de carácter general, á todas las demás Zonas de reclutamiento y reserva ú otras dependencias militares, tanto de la Península como de las Capitanías generales de Baleares y Canarias y Gobiernos militares de Ceuta y Melilla, para que, cuando lo necesiten, nombren un oficial de guarnición en la capital de residencia del parque de suministro correspondiente, para el cobro en el mismo de las relaciones de suministros á metálico rendidas por las entidades de referencia; y que el gasto del giro de su importe á las mismas sea cargo al de las raciones, como se practica con el 1'20 por 100 del impuesto de pagos del Estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de noviembre de 1905.

WEYLER

Señor...

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el oficial primero de Administración Militar, con destino en la Comisión liquidadora de la Subintendencia de Puerto Rico, D. Pedro Calvo Finó-Rosario, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase á la situación de supernumerario sin sueldo, en las condiciones que determina el real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362); quedando adscrito á la Subinspección de la primera región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

finos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de noviembre de 1905.

WEYLER

Señor Inspector general de las Comisiones liquidadoras del Ejército.

Señores General del primer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

ACADEMIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña Manuela Jurado Alvarez, domiciliada en esta corte, calle de Lagasca núm. 5, viuda del teniente coronel de Infantería D. Leopoldo Ortega Delgado, en súplica de que á su hijo D. José Ortega Jurado, alumno de la Academia de Infantería, se le concedan los beneficios que la legislación vigente otorga para el ingreso y permanencia en las academias militares, como huérfano de militar fallecido de resultas de enfermedad adquirida en campaña, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 15 del actual, se ha servido acceder á la petición de la recurrente, con arreglo á lo que preceptúa el real decreto de 8 de febrero de 1893 (C. L. núm. 33), una vez que el expediente al efecto, empezó á incoarse con anterioridad á la promulgación del de 4 de octubre próximo pasado (C. L. núm. 200).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de noviembre de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Academia de Infantería.

SECCIÓN DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES

ASUNTOS GENERALES É INDETERMINADOS

Excmo. Sr.: Por el Ministerio de Gracia y Justicia, en real orden de 10 del actual, se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«Deseando S. M. el Rey (q. D. g.) que la publicación y predicación de la Bula de la Santa Cruzada, se verifique en el presente año con la solemnidad de antiguo acostumbrada, se ha dignado disponer que se signifique á V. E. la conveniencia de que por el departamento de su digno cargo se dicten las órdenes oportunas á fin de que el Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos destine dos escuadras de éstos para que concurren á la parroquia de Santa María de la Almudena é Iglesia pontificia de San Miguel (antes parroquia de San Justo) de esta corte, á las diez de la mañana del domingo 3 de diciembre próximo, y para que en la tarde del sábado anterior se permita á los Ministros y demás asistentes á la publicación entrar á caballo en la plaza del Real Palacio y hacer el primer pregón debajo del balcón principal.»

De real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de noviembre de 1905.

WEYLER

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

INDULTOS

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida por la esposa del corrigiendo en la penitenciaría militar de Mahón **Santiago Alberto Ruiz**, en súplica de indulto del resto de la pena de prisión militar correccional que éste se halla extinguiendo por abandono de servicio y disparo de arma de fuego, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por V. E. en escrito de 9 de septiembre último y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 14 del actual, se ha servido desestimar la petición de la recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de noviembre de 1905.

WEYLER

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las dependencias centrales

SECCION DE INFANTERIA

PREMIOS DE REENGANCHE

Circular. Con arreglo á lo dispuesto en la regla 10.ª de la real orden de 14 de enero de 1904 (C. L. núm. 6), de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se publica á continuación relación de las vacantes ocurridas en la escala general de sargentos reenganchados con premio que han tenido lugar en el mes de octubre próximo pasado (relación núm. 1), y otra de los que perteneciendo á la escala de aspirantes á premio les corresponde entrar en posesión de él desde 1.º del actual (relación núm. 2).

Madrid 24 de noviembre de 1905.

El Jefe de la Sección,
Antonio Tovar

Relación núm. 1

Bajas ocurridas en la escala general de sargentos reenganchados con premio durante el mes de octubre

Cuerpos	NOMBRES	Motivo de la baja
Regimiento del Rey núm. 1.....	Rogelio Pasalodos Lozano.....	Destino civil.
Idem del Príncipe, núm. 3.....	Felipe Navarro Ajenjo.....	Idem.
Idem de Mallorca núm. 13.....	Manuel Sales Peñarroya.....	Rescisión de compromiso.
Idem.....	Antonio Perea Fernández.....	Pasó á Alabarderos.
Idem.....	Francisco Alverola Mínguez.....	Idem.
Idem de Aragón núm. 21.....	Leovigildo Collado Cortés.....	Destino civil.
Idem de la Constitución núm. 29..	José Isaac Moya.....	Licenciado absoluto.
Idem de Ceriñola núm. 42.....	Juan Moreno Gortaré.....	Destino civil.
Idem de Pavía núm. 48.....	Joaquín Mohino Fernández.....	Licenciado absoluto.
Idem de Guipúzcoa núm. 53.....	Pedro Mill Creus.....	Destino civil.
Idem de Asia núm. 55.....	Salvador Eguidanos Tello.....	Idem.
Idem de Alava núm. 56.....	Juan Parejo Herrera.....	Licenciado absoluto.
Idem de Alcántara núm. 58.....	Julián Portales Delgado.....	Destino civil.
Bón. Cazadores de Mérida núm. 13.	Francisco Santamaría Vidal.....	Idem.
Idem de Fuerteventura.....	Camilo Martín Sendín.....	Idem.
Zona de Tarragona núm. 32.....	Anastasio Gallego Pérez.....	Licenciado absoluto.
Idem de Madrid núm. 1.....	Manuel Cadalso Molina.....	Idem.

Relación núm. 2

Altas ocurridas en la escala general de sargentos reenganchados con premio, que deben tener lugar con fecha 1.º de noviembre

Cuerpos	NOMBRES	Fecha en que reunieron condiciones para el reenganche según clasificación practicada por la Junta central		
		Día	Mes	Año
Reg. de San Fernando núm. 11.....	Eduardo Bustamante Barrenechea.....	1.º	junio.	1903
Idem del Rey núm. 1.....	Francisco González Salvacruz.....	1.º	idem.	1903
Idem de Vad Ras núm. 50.....	Eduardo García Argote.....	1.º	idem.	1903
Idem de Toledo núm. 35.....	Florentino Lijárraga Alturana.....	1.º	idem.	1903
Idem de Ceuta.....	Mariano Alvarez Arnedo.....	2	idem.	1903
Idem de Bailén núm. 24.....	Jorge Batallé Amat.....	3	idem.	1903
Escuela de Tiro.....	Juan Arriivas Revilla.....	7	idem.	1903
Reg. de Valencia núm. 23.....	Santiago Pancorbo Usaola.....	7	idem.	1903
Idem de Isabel la Católica núm. 54.....	Lucio Ibáñez López.....	8	idem.	1903
Idem de la Princesa núm. 4.....	Vicente Martínez Hernández.....	9	idem.	1903
Batallón Disciplinario de Melilla.....	D. Juan Blázquez Izquierdo.....	10	idem.	1903
Regimiento de Borbón núm. 17.....	José Fernández Muñoz.....	11	idem.	1903
Batallón de Gomera Hierro.....	José Hernández Marcos.....	15	idem.	1903
Regimiento de Córdoba núm. 10.....	José Rayo Guiraún.....	15	idem.	1903
Idem de la Reina núm. 2.....	Joaquín Gavira Sayar.....	16	idem.	1903
Idem de Burgos núm. 36.....	Manuel Pellitero Ordaz.....	18	idem.	1903
Idem de Guipúzcoa núm. 53.....	Leopoldo López Morante.....	24	idem.	1903

Madrid 24 de noviembre de 1905.

Tovar

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

PENSIONES

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha declarado con derecho á pensión á las comprendidas en la siguiente relación, que principia con D.^a María de la Concepción González-Feijóo Salvador y termina con D.^a Joaquina Gómez Jiménez.

Estos haberes pasivos se satisfarán á las interesadas como comprendidas en las leyes y reglamentos que se expresan, por las Delegaciones de Hacienda de las

provincias y desde las fechas que se consignan en la susodicha relación; entendiéndose que las viudas disfrutarán el beneficio mientras conserven su actual estado y las huérfanas no pierdan su aptitud legal.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de noviembre de 1905.

Después

Excmos. Señores Generales del primero, cuarto y séptimo Cuerpos de ejército y Gobernadores militares de Madrid, Granada y Barcelona.

Relación que es ésta

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	NOMBRES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión anual que se les concede		ENTRÓ ó ENTRA MENOS QUE EN LAS AFIRMAN	FORMA EN QUE DEBE EMPLEAR EL ABONO DE LA PENSIÓN			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones...
					Ptas.	Cts.		Días	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1.º Cuerpo	D. ^a María de la Concepción González-Feijóo Salvador	Viuda	>	Comisario de guerra de 2.ª clase, D. Rafael Boulet González-Feijóo	1.125	>	Montepío Militar	29	dicbre.	1904	Tesorería de la Drón. gral. de la Deuda y Clases Pasivas	Madrid	Madrid	
G.º mil. Madrid	> Socorro Costa Herrero	Idem	>	Capitán, D. Benito Puig Senandé	625	>	22 julio 1891	8	abril	1905	Idem	Idem	Idem	(A)
Idem Granada	> Antonia Camas Flores	Idem	>	2.º teniente, D. Eduardo Molina Charles	400	>	Idem	8	octubre	1901	Granada	Granada	Granada	
4.º Cuerpo	> Fernanda Canón Alumno	Idem	>	Comandante, D. Constantino Pérez Rodríguez	1.125	>	Idem	2	enero	1906	Barcelona	Barcelona	Barcelona	
G.º mil. Barcelona	> Asunción Hormaechea Foncilla	Huérfana	Soltera	Coronel de ejército, teniente coronel de Artillería, D. Eusebio Hormaechea Ortiz	1.725	>	25 junio 1864	80	julio	1905	Idem	Idem	Idem	(B)
Idem	> Francisca Javiera Portillo Orbita	Viuda	>	2.º Teniente, D. Antonio Rodríguez Martínez	400	>	22 julio 1891	27	mayo	1902	Idem	Idem	Idem	(C)
7.º Cuerpo	> Joaquina Gómez Jiménez	Huérfana	Soltera	Comandante, D. Enrique Gómez Boren	1.125	>	Montepío Militar	21	marzo	1905	Coruña	Coruña	Coruña	(D)

(A.) Con devolución de la cantidad líquida percibida por las pagas de tocas que en importancia de 825 pesetas le concedió la real orden de 29 de noviembre de 1902, á cobrar en la Delegación de Hacienda de Almería.

(B.) Se le transmite el beneficio desde el día siguiente al del óbito de su madre D.^a Trinidad Foncilla Albrador, señalado á ésta en real orden de 20 de octubre de 1891.

(C.) Con devolución de la cantidad líquida percibida por pagas de tocas que en importancia de 350 pesetas

le señaló la real orden de 5 de marzo de 1903, á cobrar en la Intendencia militar del cuarto Cuerpo de ejército.

(D.) Se le concede dicho señalamiento desde el día siguiente al en que resultó vacante la pensión, por haberle sido concedida la permuta por otra á su madre D.^a Salvadora Jiménez Martínez, según disposición de 20 de marzo próximo pasado; se le declara con derecho á este beneficio por ser mayor de edad y vivir emancipada de la patria potestad.

Madrid 24 de noviembre de 1905. — *Después*

TALLERES DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA

SECCIÓN DE ANUNCIOS

ADMINISTRACION DEL «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCION LEGISLATIVA»

Precio en venta de los tomos del «Diario Oficial» y «Colección Legislativa» y números sueltos de ambas publicaciones.

DIARIO OFICIAL

Tomos por trimestres de los años 1888 á 1897, al precio de 4 pesetas cada uno.

Un número del día, 0,25 pesetas; atrasado, 0,50.

COLECCIÓN LEGISLATIVA

Del año 1875, tomo 3.º, á 2'50.

De los años 1876, 1880, 1881, 1883, 1884, 1.º y 2.º del 1885, 1887, 1896, 1897, 1898, 1899, 1900, 1901, 1902 y 1903 á 5 pesetas cada uno.

Un número del día, 0,25 pesetas; atrasado 0,50.

Los señores jefes, oficiales e individuos de tropa que deseen adquirir toda ó parte de la *Legislación* publicada podrán hacerlo abonando 5 pesetas mensuales.

LAS SUSCRIPCIONES PARTICULARES PODRÁN HACERSE EN LA FORMA SIGUIENTE:

- 1.º A la *Colección Legislativa*, al precio de 2 pesetas trimestre.
- 2.º Al *Diario Oficial*, al ídem de 4,50 íd. íd., y su alta podrá ser en primero de cualquier trimestre.
- 3.º Al *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*, al ídem de 5,50 íd. íd.

Todas las suscripciones darán comienzo en principio de trimestre natural sea cualquiera la fecha de su alta dentro de este período.

Los pagos han de verificarse por adelantado.

La correspondencia y giros al Administrador.

Las reclamaciones de ejemplares del *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*, que por extravío hayan dejado de recibir los subscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar que se reclame en Madrid; de ocho días en provincias, de un mes para los subscriptores del extranjero y de dos para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos deberán acompañar, con la reclamación, el importe de los números que pidan.

APÉNDICE AL CONSULTOR PARA EL ENGANCHE Y REENGANCHE CON PREMIO

POR

DON PEDRO PALACIOS Y SAIZ

OFICIAL SEGUNDO DEL CUERPO DE OFICINAS MILITARES

El Consultor fué premiado con la cruz del Mérito Militar y declarado de utilidad práctica para todas las unidades y dependencias del Ejército por real orden de 29 de noviembre de 1898 (D. O. núm. 268).

Precio del Apéndice en Madrid, 3 pesetas ejemplar, y 3,50 en provincias, certificado y libre de porte. Los pedidos al autor, Ceres, 6, tercero izq.º, Madrid; ó en la Ordenación de pagos de Guerra, girando á su nombre en letra de fácil cobro.

El Consultor, en Madrid 5 pesetas, y 5,50 en provincias.

MATRIMONIOS MILITARES

POR

DON JUAN MARTÍNEZ DE LA VEGA

Teniente auditor de Guerra, destinado en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Legislación comentada sobre casamientos de jefes, oficiales, clases é individuos de tropa; expedientes canónicos, matrimonios en campaña, apéndices, formularios.—Obra premiada con la cruz de 1.º clase del Mérito Militar.

Un volumen en 4.º, de más de 300 páginas, 3,50 ptas. en Madrid, en el Depósito de la Guerra, y 4 ptas., certificado, en provincias.

LAS ARMAS DE FUEGO AL COMENZAR EL SIGLO XX

POR EL CAPITAN DE CABALLERIA

DON PEDRO DE LA CERDA

De venta en el Depósito de la Guerra, al precio de 10 pesetas.

ESTUDIO GRAFICO DE LA TÁCTICA DE INFANTERÍA

POR EL COMANDANTE

DON VICENTE ÁLVAREZ Y ARDANUY

CUARTA EDICIÓN

Obra premiada con la cruz de 1.ª clase del Mérito Militar, por real orden de 4 de septiembre de 1899 (D. O. núm. 196).

Consta de dos tomos encuadernados; el primero contiene, á dos tintas, las láminas de todos los movimientos de la instrucción de Sección y Compañía, y el segundo, en igual forma, todos los de la de Batallón, al precio de 1,50 pesetas tomo.

Puntos de venta.—D. José Gallego, en el Depósito de la Guerra, Madrid.—Rafael Gómez Menor, Comercio, 57, Toledo.—Viuda de Ramón Ortega, Bajada de San Francisco, 11, Valencia.—Imprenta *El Correo Gallego*, Ferrol, y Francisco Puig Alfonso, Plaza Nueva, Barcelona.

APÉNDICE Á LA LEY DE RECLUTAMIENTO Y SU REGLAMENTO

POR

DON MANUEL VARELA FERNÁNDEZ

Oficial 3.º del Cuerpo de Oficinas Militares

Reconocida la utilidad de esta obra, por la que fué recompensado su autor con cruz pensionada, se recomendó su adquisición á todos los cuerpos, dependencias y centros militares, por real orden de 27 de junio de 1904 (D. O. núm. 141).

Precio del Apéndice: 3,50 pesetas.

Los pedidos al autor, en la Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos del Ministerio de la Guerra, y en su domicilio Don Martín, 22, 3.º derecha.

Ampliaciones al Reglamento de Contabilidad interior de los Cuerpos del Ejército

POR EL CAPITÁN DE INFANTERÍA

DON CILINIO RUIZ BALBÁS

Con destino en el Ministerio de la Guerra

2.ª edición.—De venta en el Depósito de la Guerra á 4,50 pesetas ejemplar, y se remite certificado á provincias por 5 pesetas

EL SITIO DE BALER

(NOTAS Y RECUERDOS)

POR

DON SATURNINO MARTIN CEREZO

Capitán de Infantería, jefe de aquel destacamento.

Un tomo con 276 páginas, ilustrado con dos láminas y cuatro fotograbados.—Precio al público militar: 3 pesetas en rústica y 4 encuadernado.

Pedidos al autor, calle de Hortaleza, 146 (Madrid), y al Depósito de la Guerra.—Se remiten certificados á provincias.

TRATADO DE EQUITACIÓN

POR EL GENERAL DE BRIGADA

DON MANUEL GUTIERREZ HERRÁN

Obra declarada de texto para la Academia de Aplicación y Escuela de Equitación de Caballería. Precio: 2,50 pesetas.

MANUAL DEL JUEZ INSTRUCTOR

Para la formación en los cuerpos armados, de los expedientes de excepción sobrevenida á reclutas después del ingreso en caja, por inutilidad y cortos de talla.

POR

DON MANUEL VARELA FERNÁNDEZ

Oficial 3.º del Cuerpo de Oficinas Militares

en colaboración con el primer teniente de Infantería

D. FRANCISCO ROMERO HERNANDEZ

Obra premiada con cruz blanca del Mérito Militar. Precio, 1,50 pesetas ejemplar.